GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

ORDENA TRASPASO DE VISACIÓN DE RESIDENCIA DE EXTRANJERO QUE INDICA.

Nº Interno : 5056746

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 146437

SANTIAGO, 17 de Noviembre de 2014

VISTO: estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, la extranjera DOÑA APPLETON, Sarah Elizabeth de nacionalidad NEOZELANDESA, se le otorgó visación de residencia SUJETA A CONTRATO en la condición de DEPENDIENTE, por RESOLUCIÓN EXENTA Nº7518 DEL 24.01.2013 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, estampada en el PASAPORTE ORDINARIO de NUEVA ZELANDIA NºEB649006, el cual ha sido cancelado; b) que la extranjera en comento obtuvo nuevo PASAPORTE ORDINARIO de NUEVA ZELANDIA NºLH670492; c) que la visación citada mantiene su vigencia hasta el 03/01/2015.

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en el Artículo N° 79 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. 597 de 1984, del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- TRASPÁSASE la visación de residencia SUJETA A CONTRATO otorgada por RESOLUCIÓN EXENTA Nº7518 DEL 24.01.2013 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, a la extranjera DOÑA APPLETON , Sarah Elizabeth de nacionalidad NEOZELANDESA, desde el PASAPORTE ORDINARIO de NUEVA ZELANDIA NºEB649006 al nuevo PASAPORTE ORDINARIO de NUEVA ZELANDIA NºLH670492, haciendo presente que esta visación es válida hasta el 03/01/2015.

 $2.- {\tt COMUNÍQUESE\ la\ presente\ Resolución\ a\ Policía\ de\ Investigaciones\ de\ Chile,\ Jefatura\ Nacional\ de\ Extranjería\ y\ Policía\ Internacional,\ para\ su\ conocimiento\ y\ fines\ consiguientes.}$

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

RSD/GBL/mca [315]17/11/2014

GERMAN BARRAZA LINDERMANN JEFE DE ALENCIÓN DE PÚBLICO